

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Manuel Cerezo Ruiz, con DNI nº: 78.484.810-R., en nombre y representación de la entidad SERVEO SERVICIOS SAU, con CIF. A80241789, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 12.07.2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 10.05.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "**Contrato administrativo de servicios al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de la residencia sociosanitaria y centro de día para personas mayores con dependencia**", se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

II. Adjudicación del contrato

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 04.08.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado acuerdo, que dice:

"PRIMERO.- Adjudicar el Contrato administrativo de servicios al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de la residencia sociosanitaria y centro de día para personas mayores con dependencia", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a la empresa SERVEO SERVICIOS SAU., con CIF. A80241789, por un porcentaje de baja ofertado de aplicación lineal y homogénea sobre los precios unitarios base de licitación del 13,45%, que aplicado a los mismos, resulta:

CENTRO	Precio Unitario base de licitación	Precio Unitario Baja 13,45%
<i>Residencia Sociosanitaria "Casillas del Ángel</i>	110,19 €	95,37 €
<i>Nueva Residencia Sociosanitaria (60 plazas)</i>	110,60 €	95,72 €
<i>Nueva Residencia Sociosanitaria (70 plazas)</i>	98,40 €	85,17 €
<i>Nueva Residencia Sociosanitaria (80 plazas)</i>	94,93 €	82,16 €
<i>Nueva Residencia Sociosanitaria (90 plazas)</i>	87,12 €	75,40 €
<i>Centro de día (20 plazas)</i>	72,19 €	62,48 €
<i>Centro de día (30 plazas)</i>	60,48 €	52,35 €
<i>Programa respiro familiar y atención residencial de urgencia</i>	16,44 €	14,23 €

El presupuesto máximo del gasto de este contrato asciende a la cantidad de 11.454.007,20 €.

➤ **Además, oferta las siguientes mejoras:**

- Mejora de equipamiento para zona de taller y estimulación por valor de 3.000,00€.
- Mejora de equipamiento informático, ordenadores (tanto de mesa como portátiles), hasta un máximo de 10 unidades.
- Mejoras de equipamiento de ayudas técnicas por un valor de 3.000,00€.
- Mejoras de equipamiento en zonas de lavandería (Planchadora de rodillo; nomex, longitud del rodillo 1000 mm, producción 30 kg/h, velocidad mínima de 4,20).
- Mejora de programas complementarios: Reminiscencia. Musicoterapia. Risoterapia. Terapia asistida con animales.
- Mejoras de personal: jornada completa.
- Incluir una persona con discapacidad.
- Incremento de horas del plan de formación establecido como obligatorio en el PPT: 20 horas.
- Diseño e instalación de proyecto de accesibilidad cognitiva.
- Implantación de procesos administrativos de “papel 0” en la gestión del servicio”

.....

CUARTO.- Requerir a la empresa SERVEO SERVICIOS SAU, con CIF. A80241789, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Doña Nereida Gil Betancor y Doña Lorena Morales Brito, Técnicas del Servicio de Asuntos Sociales, responsables del citado contrato.

(...)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato deservicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa SERVEO SERVICIOS SAU, con CIF. A80241789, se compromete a ejecutar el contrato administrativo de servicios al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de la residencia sociosanitaria y centro de día para personas mayores con dependencia, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- Para la prestación del servicio, la empresa SERVEO SERVICIOS SAU oferta un porcentaje de descuento de aplicación lineal y homogénea sobre los precios unitarios base de licitación del 13,45%, que aplicado a los mismos, resultan los siguientes:

CENTRO	Precio Unitario
Residencia Sociosanitaria “Casillas del Ángel	95,37 €

Nueva Residencia Sociosanitaria (60 plazas)	95,72 €
Nueva Residencia Sociosanitaria (70 plazas)	85,17 €
Nueva Residencia Sociosanitaria (80 plazas)	82,16 €
Nueva Residencia Sociosanitaria (90 plazas)	75,40 €
Centro de día (20 plazas)	62,48 €
Centro de día (30 plazas)	52,35 €
Programa respiro familiar y atención residencial de urgencia	14,23 €

La prestación del servicio está exento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), conforme a la disposición final séptima, modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales contenida en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, que añade el número 29º al apart. Uno del artículo 50.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa SERVEO SERVICIOS SAU se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- Además, SERVEO SERVICIOS SAU, se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativa, siendo las siguientes:

- Mejora de equipamiento para zona de taller y estimulación por valor de 3.000,00€.
- Mejora de equipamiento informático, ordenadores (tanto de mesa como portátiles), hasta un máximo de 10 unidades.
- Mejoras de equipamiento de ayudas técnicas por un valor de 3.000,00€.
- Mejoras de equipamiento en zonas de lavandería (Planchadora de rodillo; nomex, longitud del rodillo 1000 mm, producción 30 kg/h, velocidad mínima de 4,20).
- Mejora de programas complementarios: Reminiscencia. Musicoterapia. Risoterapia. Terapia asistida con animales.
- Mejoras de personal: jornada completa.
- Incluir una persona con discapacidad.
- Incremento de horas del plan de formación establecido como obligatorio en el PPT: 20 horas.
- Diseño e instalación de proyecto de accesibilidad cognitiva.
- Implantación de procesos administrativos de “papel 0” en la gestión del servicio”

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será de cuatro (4) años desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.